

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la información pública de la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, expediente A-2192/215-CYG

p. 1201

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión e-3/1986 - (OA-01/3393)

p. 1201

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba**

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, relativo a la autorización administrativa de instalación eléctrica AT 30/80

p. 1201

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la modificación del artículo 2 del Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas

p. 1201

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la Convocatoria del Concurso de Video de Medio Ambiente Diputación de Córdoba 2016

p. 1202

#### **Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, relativo al inicio de expediente eventual orden de ejecución en calle Pavones, 21

p. 1205

#### **Ayuntamiento de Belalcázar**

Anuncio del Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 1205

---

**Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo al nombramiento de Instructora y de Secretario en los procedimientos sancionadores que sean tramitados en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Convivencia Ciudadana y Vía Pública, Protección de la Seguridad Ciudadana y Actividades de Ocio

p. 1205

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a las delegaciones genéricas conferidas por resolución de la Alcaldía nº 652

p. 1206

**Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 1206

**Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena, relativo al expediente de modificación número 3/2016 por créditos extraordinarios

p. 1207

**Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo al Proyecto de Actuación para la implantación de las actividades de traslado y mejora tecnológica de las instalaciones de elaboración y crianza de vinos, en el polígono 15, parcelas 62 y 63

p. 1207

**Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Ayuntamiento de la Villa de Montemayor, relativo a la delegación de competencias para la celebración de boda civil

p. 1207

**Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación definitiva del expediente 8.0/2016 de Crédito Extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión de 2 de marzo de 2016

p. 1207

Aprobación definitiva del expediente 5.0/2016 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión de 2 de marzo de 2016

p. 1207

**Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Ayuntamiento de Montoro, relativo a la licitación para la contratación de la Gestión del Servicio de Atención Infantil Temprana

p. 1208

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de las Ordenanzas del Plan Parcial S5

p. 1209

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales

p. 1209

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 688/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Núm. 577/2016

Número expediente: A-2192/2015-CYG.

Peticionario: Don Juan Rodríguez Crespillo.

Uso: Doméstico (Nave de aperos), Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,075 ha.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 500.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Fuente Palmera. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Sondeo.

M.A.S.: 05.44 Altiplanos de Écija.

X UTM (ETRS89): 315368.

Y UTM (ETRS89): 4174684.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 15 de enero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 764/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número expediente: E-3/1986 (OA-01/3393).

Peticionarios: Don Antonio Cuenca López y don Juan Cuenca López.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 21,10 Has.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 31.650.

Caudal Concesional (l/s): 3,16.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Moriles. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Lucena, Río.

X UTM (ETRS89): 354387.

Y UTM (ETRS89): 4139984.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, a 12 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Delegación territorial de Córdoba**

Ref. Expediente AT 30/80

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación sw instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda, 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Huerta Don Juan y Travesía Unión en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Soterramiento de la línea aérea existente entre el apoyo número 178 y el Centro de Transformación Huerta San Juan, con una longitud de 260 metros y conductor de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**

Núm. 973/2016

El Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, acordó modificar el artículo 2 del Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

En atención a lo dispuesto en artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto del citado artículo 2 del Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que quedaría redactado de la siguiente forma:

### “Artículo 2. Composición y designación de sus miembros

El Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, estará formado, en cada mandato, por un número variable de miembros con arreglo a las siguientes normas.

- Trece representantes, uno por cada seis municipios o fracción, de los municipios de la provincia, con independencia de su

número de habitantes, a repartir según la Ley de D'Hont, en función de las Alcaldías que ostenten los grupos políticos y elegidos por éstos.

- Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en la Diputación Provincial.

- Un/una representante de las Entidades Locales Menores, elegidos/as por las propias Entidades entre sus Presidentes o Presidentas.

- Un/a representante de los Municipios cuyos Alcaldes o Alcaldesas pertenezcan a grupos políticos independientes; elegido/a por dichos Alcaldes o Alcaldesas.

- El Presidente/a de la Diputación que ostentará el cargo de Presidente/a del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

- La Coordinadora del Consejo, que realizará todas aquellas tareas tendentes a conseguir el buen funcionamiento del Consejo, incluidas la elaboración de propuestas, estudios, informes, etc.; y cuyo/a responsable asistirá a todas las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

Para formar parte del Consejo sus miembros deberán ostentar la condición de Alcaldes.

En el supuesto de que alguno de los grupos políticos con representación en la institución provincial carezca de Alcaldes, podrán nombrar una persona, en cualquier caso concejal o concejala, que actuará en el Consejo como Observador/a con voz pero sin voto.

En el nombramiento de los distintos miembros del Consejo deberá tenerse en cuenta el criterio de la paridad".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.007/2016

El medio ambiente en la provincia de Córdoba se mantiene con altos niveles de calidad, tanto el urbano como el rural, no obstante, es necesario mantener una actitud de mejora continua y de promoción y fomento de los activos ambientales que existen en nuestra provincia.

En ese sentido, la Diputación de Córdoba, apuesta por la labor educativa en materia ambiental, que se hace necesaria en las distintas etapas estudiantiles. En este sentido se crea el Premio de Vídeo para estudiantes de enseñanza secundaria y bachillerato, que pretende incentivar el interés de nuestros escolares en el medio ambiente provincial.

La convocatoria y concesión de estos premios, se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases.

**Primera. Objeto**

El objeto de este premio es reconocer, públicamente y con carácter anual, a aquellos estudiantes de enseñanza secundaria y bachillerato de cualquier centro público o privado de la provincia de Córdoba que con sus vídeos contribuyan de manera relevante al conocimiento del medio ambiente de la provincia de Córdoba.

Los premios se financiarán con cargo a los presupuestos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba (aplicación presupuestaria 340.1722.481.00 del vigente presupuesto).

**Segunda. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes**

Podrán concurrir al concurso todos los alumnos/as residentes en la provincia de Córdoba, a través de sus Centros Escolares, con una obra inédita y original, que no haya sido galardonada en ningún otro certamen. En el concurso se establecen dos categorías, según sus estudios:

**Categoría I.** El mejor video sobre el medio ambiente natural, agrario y forestal o sostenibilidad ambiental en el ámbito urbano, relacionado con la provincia de Córdoba para alumnos de E.S.O. de cualquier centro de la provincia de Córdoba.

**Categoría II.** El mejor video sobre el medio ambiente natural, agrario y forestal o sostenibilidad ambiental en el ámbito urbano, relacionado con la provincia de Córdoba para alumnos de Bachillerato de cualquier centro de la provincia de Córdoba.

**Tercera. Tema y formato**

Los videos deberán ser originales y totalmente inéditos, de tema relacionado con el medio ambiente urbano o natural de la provincia de Córdoba. Deberán tener una duración de entre 3 y 4 minutos con título descriptivo del mismo.

**Cuarta. Premios**

Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- **Primer Premio.** Una Tablet (con valor máximo estimado de 400,00 euros) más cheque regalo para material escolar (por valor de 100 euros) para el alumno y 550,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

- **Accésit.** Una Tablet (con valor máximo estimado de 400,00 euros) para el alumno y 550,00 euros en metálico para el colegio, que se destinará a la adquisición de material inventariable informático y/o deportivo.

**Quinta. Preselección en los Centros Escolares**

Los alumnos/as interesados/as podrán presentar un solo trabajo en su Centro Escolar. Cada Centro Escolar seleccionará entre los trabajos recibidos, que serán remitidos a la Diputación de Córdoba en tiempo y forma de acuerdo con el procedimiento previsto en la Base siguiente.

**Sexta. Solicitudes, documentación y plazo**

La solicitud la realizarán los Centros escolares a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas bases.

Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, dentro del trámite Concurso de Vídeo de Medio Ambiente (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Para cualquier consulta sobre tramitación electrónica, contactar con el Departamento de Modernización, teléfono 957-212924/211661.

Dichas solicitudes deben imprimirse con su localizador correspondiente, firmarse y presentarse en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dichas solicitudes irán acompañadas del Vídeo que se presente al Concurso en soporte CD/DVD.

El plazo de dichas solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P. hasta el día 20 de mayo

de 2016.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

#### **Séptima. Órganos de instrucción y resolución**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Medio Ambiente.

La competencia para resolver corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.

#### **Octava. Comisión Evaluadora y de Seguimiento**

Recibidas todas las solicitudes y aportados los datos complementarios y/u omisiones a que se refiere la base SEXTA se constituirá una Comisión Evaluadora que tendrá como función el examen y valoración de las mismas con la siguiente composición:

- Presidente: El Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba o persona en quien delegue.

- Vocales:

- \* Un técnico/a de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba.

- \* Un técnico/a de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba

- Secretaría: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- \* Relación del trabajo con la provincia de Córdoba.

- \* Originalidad.

- \* Calidad técnica del trabajo.

Por esta Comisión se formulará propuesta de resolución al órgano competente en la que deberá expresar los beneficiarios de la subvención, videos que se subvencionan y motivación. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio de la Comisión de Valoración no hubiera ninguna obra con la suficiente calidad para su adjudicación.

#### **Novena. Resolución de la convocatoria**

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

El órgano concedente publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial la resolución con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y premio concedido. Asimismo, se notificará igualmente a los interesados.

#### **Décima. Entrega, abono y justificación de los premios**

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Córdoba y que será comunicada con la suficiente antelación a los premiados. Los autores de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios. En su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

El abono de los premios en metálico a los Colegios se realizará mediante transferencia a la cuenta del beneficiario previa presentación del documento de datos bancarios que será facilitado por la Diputación de Córdoba y se justificarán mediante la presentación de la relación de los gastos y pagos efectuados según el modelo de cuenta justificativa prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones".

#### **Undécima. Recursos**

Contra la resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

- Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

#### **Duodécima. Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario aquellas que viene establecidas en el artículo 14 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de:

- La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases.

- La concesión del Premio en sus dos modalidades supone que el autor cede en exclusiva a la Diputación de Córdoba todos los derechos de explotación sobre la obra, por toda la vigencia de la propiedad intelectual, en cualquier lengua, formato, canal de distribución, ya sea de forma directa o mediante terceros, para todo el mundo.

- Todos los participantes, por el simple hecho de enviar su trabajo, autorizan la reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras sin abono de derechos o contraprestación alguna, por la Diputación de Córdoba que tendrá una opción preferente para la adquisición de los derechos, en todas las lenguas del Estado español, de las obras que la Comisión de Valoración considere de interés publicar y que no hayan obtenido el Premio en alguna modalidad.

La Diputación de Córdoba no responde, en ningún caso, del extravío o pérdida de algún original.

- En las publicaciones que se hagan de los trabajos premiados por iniciativa de sus autores, se hará constar que el trabajo ha recibido el premio objeto de la presente convocatoria.

Córdoba 30 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.



**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 886/2016

El Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

**DECRETO**

Por informe emitido por la Policía Local de fecha 3 de febrero de 2016, se puso en conocimiento de esta Alcaldía la existencia de desprendimientos a vía pública de parte de la cancela del inmueble sito en C/ Pavones núm. 21, con fachada también a C/ Alcalde Manuel Valdés.

Que según los datos catastrales consultados, dicho inmueble figura inscrito con el número de referencia catastral 3239508UG8633N0001DJ, a nombre de Dª María Elisa Guerrero Pérez.

Que por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección, emitiéndose informe técnico con fecha 10 de febrero de 2016 (del cual se adjunta copia), del que se desprende lo siguiente:

“En cuanto al resto del elemento se comprueba la existencia de figuraciones a nivel superficial en los revestimientos con deterioro de los mismos y falta de mantenimiento generalizada del paño de fachada recayente a calle Alcalde Manuel Valdés. En este sentido es indicativo el desprendimiento prácticamente total del revestimiento de la zona superior de fachada en su encuentro con la cubierta tal y como puede apreciarse en el anexo fotográfico que se acompaña.

Este deterioro generalizado del revestimiento de fachada se debe principalmente a una falta de mantenimiento desde el año 2009 hasta la fecha.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado el riesgo de desprendimientos del resto del revestimiento de la base, procede requerir a la propiedad las actuaciones de picado y reconstrucción del vuelo de cancela con el fin de dotar de seguridad al citado elemento así como las obras necesarias de seguridad y ornato público del revestimiento de fachada a calle Alcalde Manuel Valdés, todo ello en cumplimiento del vigente PGOU artículo 5.3.2 “condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato” apartados 3A y 3c.

El vallado de protección instalado deberá mantenerse en tanto se proceda a la reparación del elemento afectado”.

Asimismo se le advierte de que en caso de incumplimiento por parte de la propiedad de la adopción de las medidas que subsanen las deficiencias indicadas en dicho informe, éstas se podrán realizar por ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a su costa.

A la vista de lo expuesto esta Alcaldía, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 5.2.23 PGOU, ha resuelto:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público, en relación al inmueble situado en calle Pavones nº 21 de esta localidad, propiedad de Dª María Elisa Guerrero Pérez.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el indicado expediente para que por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes en defensa

de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la propiedad del inmueble afectado, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local.

Baena, 16 de febrero de 2016. El Delgado de Urbanismo”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, 11 de marzo de 2016. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía de 13/06/2015, Fdo. Francisco Posadas Garrido Flores.

**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 880/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2016, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 11 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 891/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que una vez finalizado el periodo de baja laboral por incapacidad temporal, de doña Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 10 de marzo de 2016, Resolución de Alcaldía número 653-2016, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 653-2016

Primero. Revocar el nombramiento, efectuado por Resolución de Alcaldía número 2872-2015, a don Francisco Javier Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, como Instructor Suplente de los procedimientos sancionadores que sean tramitados por el Ayuntamiento de La Carlota en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio (Ley 7/2006, de 24 de octubre), una vez que ha finalizado el periodo de baja laboral por incapacidad temporal (maternidad), de doña Carmen Suanes Crespo.

Segundo. Nombrar a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, como Instructora de los procedimientos sancionadores que sean tramitados por el Ayuntamiento de La Carlota en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; en materia de Convivencia Ciudadana y Vía Pública; de Protección de la Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo); y en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio (Ley 7/2006, de 24 de octubre), y a don José Gracia Zafra, Secretario Accidental del Ayuntamiento, como Secretario de los mismos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Instructora y al Secretario para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Cuarto. Notificar la presente resolución a don Francisco Javier Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a 10 de marzo de 2016, de lo que yo como Secretario Accidental, doy fe. El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. El Secretario Accidental (Resolución Alcaldía número 191-2016), Fdo. José Gracia Zafra. Firmado electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 15 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

---

Núm. 895/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que una vez finalizado el periodo de baja laboral por incapacidad temporal, de doña Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 10 de marzo de 2016, Resolución de Alcaldía número 652-2016, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 652/2016

Primero. Conferir las delegaciones genéricas a doña Carmen Suanes Crespo, miembro de la Junta de Gobierno Local, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1419, de fecha 15 de Junio de 2015, en los términos aprobados por dicha resolución y que a continuación se indican:

2. Doña Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde: Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana.

Segundo. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

Tercero. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto. La Concejala delegada queda obligada a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a 10 de marzo de 2016, de lo que yo como Secretario Accidental, doy fe. El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. El Secretario Accidental (Resolución Alcaldía número 191-2016), Fdo. José Gracia Zafra. Firmado electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 11 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

---

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 894/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de este Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Iznájar, 14 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

---

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 979/2016

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero pasado, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto número 3/2016 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41, de fecha 2 de marzo actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151.3421.71000	Transferencia PDM inversiones deportivas	210.000,00 €
221.2411.22799	Servicio de vigilancia y limpieza de determinadas instalaciones mcpales.	14.072,42 €
<b>TOTAL</b>		<b>224.072,42 €</b>

## FINANCIACIÓN: Bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221.3421.62226	Estadio municipal de fútbol	210.000,00 €
341.2411.22799	Asociación Parados Mayores 40	14.072,42 €
<b>TOTAL</b>		<b>224.072,42 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 29 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 933/2016

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Hijos de Manuel del Pino, S.L., redactado por el arquitecto D. José Antonio Franco Santiago, en el que solicita la implantación de las actividades de Traslado y Mejora Tecnológica de las Instalaciones de Elaboración y Crianza de Vinos. Se prevé la construcción de una edificación principal de 45,30 x 38,30 m. dejando un patio central de 20,70 x 18,00 m (372 m<sup>2</sup>. de superficie) y ocupando una superficie de 1.362,40 m<sup>2</sup>. cuyo destino sería en planta baja para recepción de uva, lagar, bodega, tienda, archivo, vestíbulo, distribuidor, 2 despachos, 5 aseos, sala de juntas, sacristía, pasillo porche, escalera, bodega crianza, vestuarios, comedor y almacén y en planta alta con una superficie de 284,70 m<sup>2</sup>. una única dependencia de sala de producción. Una nave auxiliar, tratándose una nave exenta de 35,30 x 12,30 m., diáfana y destinada a almacén de productos agroindustriales u hortofrutícolas. Una edificación de tipo prefabricado junto a la nave auxiliar destinada a Caseta Grupo Eléctrico de 2 x 2 m. y las siguientes construcciones auxiliares, destinadas a Base para báscula puente de 3,00 x 14,00 m. entre la nave principal y auxiliar, muro de sustentación para la tolva de recepción y piqueras y trujales.

La presente publicación se practica en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montalbán, 16 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 899/2016

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de celebraciones "El Artista" de Montemayor, el próximo día 2 de abril de 2016, a las 21:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en el señor Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Soto Carmona, el ejercicio de las atribuciones de oñciantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, a 15 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 982/2016

Don Rafael Ángel Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, el expediente 8.0/2016, de Crédito Extraordinario, financiado con baja de otra aplicación presupuestaria y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

	NUEVA ALTA		BAJA
Capítulo IV: Gastos	3.800,00 €	Capítulo II: Gastos	3.800,00 €

Montilla a 30 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 983/2016

Don Rafael Ángel Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, el expediente 5.0/2016, de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, finan-

ciado con el superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Crédito Ordinario/Suplemento de Crédito

A) Remanente de Tesorería

	ALTA		FINANCIACIÓN
Capítulo II: Gastos	48.725,75 €	Capítulo VIII: Ingresos	559.602,12 €
Capítulo IV: Gastos	38.517,63 €		
Capítulo VI: Gastos	472.358,74 €		

Montilla a 30 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 975/2016

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía n.º 551/16 firmada con fecha 29-03-2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente para la realización del contrato de gestión de servicio público de Atención Infantil Temprana, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- Dependencia que tramita el expte.: Secretaría.
- Obtención de documentación:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio Plaza de España, 1.
  - Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
  - Teléfono: 957-160425.
  - Fax: 957-160426.
  - Dirección de Internet perfil del contratante: www.montoro.es
  - Número de expediente de GEX: 510/16, Expte. 38/16.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Gestión de servicio público.
- Descripción: Gestión servicio Atención Infantil Temprana.
- Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-03-2017, prorrogable anualmente de forma automática hasta un máximo de 3 años. No obstante, el contrato se extinguirá sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el supuesto de que se extinguiese o no se prorrogase, por cualquier motivo el Convenio suscrito con la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Varios criterios de adjudicación.

### 4. Presupuesto de licitación:

- La retribución del contratista mensualmente será de 3.006,44 euros y 631,35 euros de IVA para la atención de 30 plazas mensuales.

### 5. Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: Se exige.

### 6. Criterios de valoración:

\* Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Se valorará Memoria elaborada descriptiva de los Servicios de Atención Infantil Temprana, según los contenidos que se indican

en el Pliego de Cláusulas Técnicas (hasta 70 puntos).

\* Criterios cuantificables automáticamente.

- Recursos Humanos.

\* Si el equipo está compuesto por más de tres profesionales (equipo básico) con el perfil del equipo básico que atienda las necesidades de los usuarios., por cada uno de más: 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

\* Por adscribir a la gestión del servicio a un auxiliar administrativo: 6 puntos.

\* Por cada profesional que acredite formación especializada de al menos 200 horas en ámbitos relacionados con la Atención temprana y/o la discapacidad por encima de lo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas: 1 punto hasta un máximo de 4.

- Criterios de Calidad.

\* Por disponer de certificado o acreditación de calidad expedido por entidad certificadora externa e independiente que aplique modelos de acreditación tipo UNE-EN ISO 9001, que abarque las actividades objeto del contrato: 5 puntos.

- Recursos materiales.

\* Quien tenga cámara de Gesell en más de una sala: 5 puntos.

\* Pólizas de seguros. Por el compromiso de suscribir a su cargo un contrato de seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas mínimas de 600.000 euros por siniestro, con un sublímite mínimo, por víctima, de 100.000 euros., (lo que acreditará con carácter previo a la adjudicación): 6 puntos.

### 7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Montoro.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.

### 8. Mesa de Contratación:

Presidente:

- D.ª Rafaela Ávila de la Rosa, Concejala del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Montoro o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- D.ª M.ª Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro o funcionario en quien delegue.

- D.ª Isabel Lucia Fernández Garrido, Interventora de Fondos de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- D.ª Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Municipal.

- D.ª Rocío Soriano Castilla, Portavoz del Grupo del P.P. En este Ayuntamiento.

- D. Luis Navarro García, Portavoz del Grupo del Grupo de (IULV-CA)

Secretario:

D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro o funcionario en quien delegue.

### 9. Plazo presentación ofertas:

Dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

En Montoro a 29 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente:  
La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

---

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 877/2016

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 25 de febrero de 2016, adoptó acuerdo, con el voto favorable por unanimidad, de aprobación inicial de la Innovación Puntual Pormenorizada que modifica el artículo 7 de las Ordenanzas del Plan Parcial S5 "Ampliación del Polígono Industrial de la Vega" de Priego de Córdoba, relativo a las condiciones de uso, con objeto de permitir la ubicación de un equipamiento en cualquiera de las parcelas de suelo incluidas en el ámbito y calificadas como IN-1 ó IN-2, sin necesidad de que el suelo esté expresamente calificado como equipamiento.

Se somete esta modificación de la Ordenanza a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la LOUA y 128 del RP.

Este acuerdo determina por si solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas

---

en los supuestos que queden afectados por esta modificación, en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, a 8 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

Núm. 974/2016

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 29 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba a 15 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

---